

San Antonio de Areco, 15 de diciembre de 2023

CORRESPONDE EXPTE. N° 638/2023

Resolución (CS) N° 412/2023

VISTO, el Expediente 638/2023 “Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de Ingeniería Zootecnista”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Coordinador del Campo-Escuela eleva al Director de la Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico, el Proyecto de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para la formación de estudiantes del área de Producción Agropecuaria.

Que a fs. 2/8 obra el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas propuesto.

Que el proyecto elevado ha sido diseñado con el objetivo de reglamentar los criterios de solicitud, participación, control y evaluación de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

Que a fs. 9/17 el Director de la Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico lo eleva al Sr. Rector y acompaña el aval al proyecto del Coordinador de la Carrera de Ingeniería Zootecnista.

Que a fs. 18 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior.

Que a fs. 19 se expide la Comisión de Asuntos Académicos y, por unanimidad de sus consejeros y consejeras, aconseja aprobar la propuesta elevada.

Que la Asesoría Letrada ratifica lo actuado y elabora proyecto de resolución para la aprobación del Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para la formación de estudiantes de las carreras del área de Producción Agropecuaria.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para la formación de estudiantes de las carreras del área de Producción Agropecuaria y el formulario de Plan de Trabajo que, como anexos I y II, se acompañan a la presente.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

Anexo I

Resolución (CS) N° 412/2023

REGLAMENTO

PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS (PPS)

PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

FUNDAMENTACIÓN:

El sector agropecuario es uno de los motores principales del crecimiento general del país. La actividad agropecuaria, agroalimentaria y agroindustrial es muy importante en el territorio de influencia de la UNSAdA y se encuentra diversificada tanto en especies como en sistemas de producción, tecnologías y tamaños de empresas.

Esta situación plantea que en el sector se deba contar con nuevos/as profesionales que posean una visión global del proceso de producción, transformación, comercialización y consumo, con una sólida formación que le permita analizar, identificar, diagnosticar y solucionar los problemas; así como también dirigir y administrar sistemas productivos.

Para un adecuado desempeño profesional, deben estar capacitados/as para trabajar en equipos interdisciplinarios, desarrollando procesos. El reto profesional actual, consiste en percibir la naturaleza de los cambios e identificar las nuevas demandas y ser capaz de traducirlos en propuestas técnicas rápidas y buscar la forma de satisfacerlas, propendiendo a la generación de innovación en el territorio.

Para ello la UNSAdA desarrolla propuestas formativas innovadoras, que comprenden temas y carreras que la sociedad demanda, con el objetivo de formar profesionales que cumplan con el rol específico para el que fueron capacitados/as.

En el marco de las distintas propuestas formativas, las prácticas profesionales intentan articular los contenidos conceptuales y actitudinales adquiridos durante las cursadas, con los procedimentales específicos de los ámbitos de inserción laboral de los y las estudiantes.

Tienen como propósito profundizar e integrar conocimientos, habilidades y competencias adquiridas y desarrolladas de acuerdo a los perfiles y alcances profesionales definidos en cada propuesta formativa, y los alcances de contenidos y expectativas de logros especificados en cada una de las prácticas incluidas en los planes de estudio.

Se pretende que los y las estudiantes estén atravesados/as por situaciones de prácticas concretas, que favorezcan la concientización del ejercicio profesional, para que las mismas no sean un espacio puramente procedimental, sino que cuenten con el apoyo de los soportes teóricos adquiridos.

Objetivo del reglamento:

El presente reglamento tiene como objetivo determinar las acciones para la realización de las prácticas profesionales, de acuerdo a los requerimientos de las propuestas formativas de las carreras del Área de Producción Agropecuaria: Ingeniería Zootecnista y Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la UNSAdA.

Destinatarios/as:

Estudiantes de las propuestas formativas de las carreras del Área de Producción Agropecuaria: Ingeniería Zootecnista y Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la UNSAdA, según lo dispuesto en cada uno de los trayectos formativos y planes de estudio vigentes.

DEFINICIÓN:

El campo de formación de la práctica profesional está dedicado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos y competencias adquiridas en la formación del campo teórico y práctico, y garantizar la articulación en los procesos formativos a través del acercamiento de los y las estudiantes a situaciones reales de trabajo.

OBJETIVOS DE LA PRÁCTICAS PROFESIONALES:

- Posibilitar la aplicación y profundización de los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridos en el marco de las diferentes propuestas formativas, que permitan al/a la estudiante la toma de decisiones en colaboración con el equipo interdisciplinario de trabajo.
- Propiciar momentos de reflexión y revisión de cada práctica concreta, junto a los/as docentes y/o instructores/as, para la articulación de los aportes teóricos y prácticos que han sido desarrollados en otros espacios formativos.
- Viabilizar el desarrollo profesional y la toma de decisiones en colaboración con el equipo interdisciplinario de trabajo, con la supervisión de los/as docentes de los espacios formativos.

- Vivenciar las condiciones y diferentes ambientes laborales, públicos y/o privados, para la contextualización de las prácticas.
- Reconocer distintas estrategias profesionales que potencien la integración de equipos interdisciplinarios de trabajo, para una práctica eficaz según los requerimientos de las propuestas formativas.
- Favorecer la concientización del ejercicio profesional y la inserción laboral y profesional del/la futuro/a graduado/a.

FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:

1) Campo de formación y ámbito de aplicación:

El desarrollo de las prácticas profesionales está previsto en establecimientos productivos, empresas e industrias del sector agropecuario, instituciones públicas y privadas, centros de investigación, entre otros, según convenios específicos suscriptos por la Universidad y la entidad de contraparte.

También el/la estudiante tendrá la posibilidad de realizar prácticas profesionales en los distintos ámbitos de la Universidad: Campo-Escuela, Laboratorios, CITNOBA, entre otros.

2) Inscripción para la realización de las prácticas profesionales:

El/La estudiante deberá inscribirse para la realización de las prácticas profesionales de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en cada una de las propuestas formativas.

Respecto de los aspectos administrativos, los/as estudiantes deberán inscribirse a las prácticas, a través de SIU Guaraní, o personalmente en Departamento de Alumnos, según el caso.

Una vez definida la practica a realizar, el/la estudiante junto con el/la docente responsable deberá completar el formulario de Plan de Trabajo (Anexo I) para iniciar el proceso administrativo correspondiente.

El/la estudiante podrá realizar prácticas profesionales en los diferentes ámbitos públicos o privados propuestos, hasta cumplir con la totalidad de la carga horaria dispuesta en el plan de estudio. En este sentido se pretende que las diferentes prácticas guarden articulación en relación a los objetivos académicos propuestos.

3) Metodología:

El/La estudiante deberá cumplir con la carga horaria según lo establecido en cada una de las propuestas formativas y planes de estudio aprobados por el Consejo Superior de la Universidad.

Respecto de la distribución horaria y ámbitos de realización de las prácticas profesionales, el/la estudiante deberá cumplir con lo definido en los programas de referencia, o según lo disponga la Secretaría Académica, a través la persona responsable de la propuesta formativa, o del equipo docente.

Las prácticas profesionales constituyen una obligación de naturaleza académica, no generando en ningún caso contraprestación económica a favor del alumno/a, en cuanto no implican relación de dependencia o de trabajo, ni por parte de la Universidad, ni con respecto a la institución en la que se desarrollan las mismas.

4) Responsabilidades del área académica:

- a. Coordinar con el responsable de la propuesta formativa o con el equipo docente el esquema de realización de prácticas profesionales, de acuerdo a los requerimientos del plan aprobado por el Consejo Superior.
- b. Comunicar con la debida anticipación a las personas responsables de los ámbitos o las instituciones en las que se realizarán las prácticas y con las cuales se ha suscripto el convenio, la nómina de estudiantes y docente responsable de la supervisión directa; el tipo de práctica; la fecha de inicio y finalización del período de prácticas; y, los horarios.
- c. Tramitar los seguros correspondientes a los fines de obtener la cobertura de la indemnidad patrimonial de la Universidad por todo eventual reclamo de los individuos y las instituciones donde se desarrollan las prácticas, como así mismo la cobertura de eventuales siniestros que pudieran sufrir los/as estudiantes en el desarrollo de las mismas.

5) Responsabilidades del equipo docente:

- a. Conocer los requerimientos de la propuesta formativa en desarrollo, respecto de la realización de las prácticas profesionales, y conocer este reglamento.
- b. Comunicar al/a la estudiante, previo al inicio de las prácticas profesionales, el período de realización, horarios, características, modalidades y procedimientos internos de los ámbitos de prácticas públicos o privados, y actividades de cumplimiento obligatorio.

- c. Orientar al/a la estudiante para el logro de objetivos propuestos en cada uno de los espacios de prácticas y el alcance de las competencias, así como también realizar sugerencias que signifiquen mejoras en el ejercicio de las mismas.
- d. Favorecer la integración del/de la estudiante al equipo interdisciplinario de trabajo, promoviendo el trabajo colaborativo.
- e. Acompañar, orientar y apoyar al/a la estudiante en cada espacio de práctica, y también en cada ámbito, a través de los dispositivos de supervisión y evaluación directa sobre la planificación, y ejecución de las actividades, que garantice una intervención segura y de calidad a la población.
- f. Revisar con los/as estudiantes el desarrollo de las prácticas luego de su realización, para evaluar parcial y progresivamente, los procesos de aprendizaje.

6) Responsabilidades de los/as estudiantes:

- a. Conocer los requerimientos de la propuesta formativa que está cursando, respecto de la realización de las prácticas profesionales, y conocer este reglamento.
- b. Inscribirse al espacio académico previsto para la realización de las prácticas profesionales, según lo establecido en cada propuesta formativa.
- c. Participar de las reuniones programadas por el equipo docente antes del inicio de las prácticas profesionales para planificar con antelación la actividad.
- d. Adecuar su indumentaria según la reglamentación y/o protocolo de la institución/establecimiento/empresa pública o privada en la que realizará sus prácticas profesionales.

- e. Asistir a las prácticas profesionales, respetando los lugares, días y horarios acordados e informados por el equipo docente en la planificación.
- f. Respetar en todo momento las normas, reglamentos y protocolos de las instituciones que los reciban, y cumplir con las normas de bioseguridad del lugar de la práctica que así lo requieran.
- g. Atender los criterios de evaluación propuestos por el equipo docente para la regularización y aprobación del espacio de las prácticas profesionales, de acuerdo al calendario académico.

7) Sistema de evaluación

- a. La autoridad académica, en coordinación con el responsable de la propuesta formativa, y de acuerdo a los requerimientos del plan aprobado por el Consejo Superior establecerá el sistema de evaluación de las prácticas profesionales.
- b. Las prácticas profesionales deberán contar con un plan de trabajo en el que se expresen con claridad los objetivos, cronograma y planificación de las acciones a desarrollar en el proceso. Asimismo, las instancias de supervisión previstas con el equipo docente para la evaluación de los/as estudiantes.
- c. Es responsabilidad del equipo docente registrar crónicas periódicas donde consten las acciones de seguimiento de los/as estudiantes.
- d. Si el/la estudiante, presentara por razones justificadas, inasistencia, deberá informar de inmediato al docente, y este al responsable de la propuesta formativa. La autoridad académica, en acuerdo con el/la responsable, decidirá el curso de acción más adecuado a cada caso.

8) Registro de las prácticas profesionales en la historia académica del/de la estudiante:

- a. Los planes de estudio de las carreras vinculadas con el Área de Producción Agropecuaria: Ingeniería Zootecnista y Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la UNSAdA contemplan distinta carga horaria para la aprobación del espacio, así como también, distintos cronogramas de inicio.
- b. El/la docente a cargo de las prácticas profesionales será la persona responsable de llevar el registro parcial de las horas que vaya acumulando el/la estudiante durante su trayectoria formativa, hasta cumplir con la totalidad de la carga horaria aprobada en cada plan de estudio, las cuales deberán estar documentadas en su historia académica. Para ello se requiere que las mismas estén debidamente acreditadas, tanto por el equipo docente involucrado en la práctica profesional, como por la persona responsable de la institución en la que se desarrolló la misma.
- c. Una vez cumplida por parte del/ de la estudiante la totalidad de la carga horaria aprobada para el plan de estudio que cursa, podrá registrarse la nota final en el SIU Guaraní.
- d. Para la realización del Trabajo Final de Grado (TFG) se podrán articular los contenidos adquiridos durante las PPS.

DISPOSICIÓN ÚLTIMA:

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán definidas por la Secretaría Académica de la Universidad.

Anexo II

Resolución (CS) N° 412/2023

Prácticas Profesionales Supervisadas

Plan de Trabajo

Nombre y Apellido:

DNI N°:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

| | |
|--|--|
| Entidad receptora | |
| Domicilio | |
| Teléfonos | |
| Tutor de la entidad receptora | |
| Firma del tutor de la entidad receptora | |
| Área/sector donde se realizarán las PPS | |
| Objetivos | |
| Descripción de tareas a realizar | |
| Días y horarios a cumplir | |
| Carga horaria total contemplada en el Proyecto | |
| Trayecto formativo y/o asignaturas vinculadas con las PPS | |
| Tutor docente designado | |
| Firma del tutor docente designado | |